

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES Y EXTERIORES DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

OBJETO DEL SERVICIO.

Mantener y conservar las áreas verdes interiores y exteriores del inmueble que ocupa la Sala Regional Especializada del TEPJF, en óptimas condiciones sanas, libre de plagas y enfermedades comunes, para ello se requiere de servicios con mano de obra calificada para la realización de trabajos de riego, limpieza, alineación, deshierbado, poda, entre otros.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, requiere de la prestación de los servicios en las instalaciones del inmueble ubicado en:

- **Sala Regional Especializada y Estacionamiento alterno.** Calle Pablo de la Llave No. 110, Colonia Bosques de Tetlameya, código postal 04730; en la alcaldía de Coyoacán en la Ciudad de México.

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO.

El servicio consistirá de manera enunciativa más no limitativa, en lo siguiente:

En el área de los jardines exteriores y estacionamiento alterno se realizarán los siguientes servicios.

1.- Mantener y Conservación de áreas empastadas: incluye riego, poda del mismo con máquina para dejar la superficie uniforme y nivelada, recorte de orillas después de cada poda, abono con fertilizante y barrido de toda el área después de cada poda

2.- Mantener y Conservación de árboles de 1.00 a 10.00 metros. de altura, incluyendo cajeteo las veces que sea necesario, aireado, poda ornamental de los mismos cada cuatro meses dándole figura esférica, fumigación con insecticidas apropiados y encalado eliminando todas las plagas que se presenten cuantas veces sea necesario, fertilización fortaleciéndolos con nitrógeno y todos los productos apropiados necesarios y autorizados por la Administración.

3.- Mantener y Conservación de setos de Clavo: incluye: riego con agua suficiente, tratamiento de planta con fertilizante apropiado cada tres meses, deshierbe de área y aireado de la tierra cada tres meses, reposición de toda la planta que se seque, poda del seto cada tres meses, logrando una superficie exterior uniforme y plana, recorte perfilado y geométrica de follaje y tallos para mantener forma y dimensión actual de los mismos.

4.- Mantener y Conservación de plantas, incluye riego de todas las plantas en áreas verdes y macetones, limpieza de macetones y jardineras, poda estética y geométrica de todos los árboles y arbustos, acomodado de plantas en macetones para evitar que cuelguen en forma desordenada, se incluyen también las jardineras.

5.- Fertilizante y fumigación. - se deberán fertilizar periódicamente todas las plantas de acuerdo a lo indicado en cada concepto, aplicando el fertilizante y fumigador más apropiado de acuerdo a las plagas que se presenten, previo a cada aplicación se deberá poner en consideración de la Delegación

Administrativa el tipo de material empleado, es compromiso de la empresa mantener todas las áreas verdes libres de plagas de cualquier especie.

6.- Riego. - aplicación de agua de acuerdo a las necesidades de las áreas verdes para evitar enfermedades y situaciones que originen alteraciones en el buen desarrollo de las plantas, esta actividad debe realizarse sobre calendario.

7.- Poda de setos y arbustos. - consiste en cortar tallos y hojas secas en proceso de descomponerse que pudiera afectar el desarrollo de las plantas y/o apariencia, esta actividad se debe hacer cada mes.

8.- Poda de Árboles. - es el recorte de ramas o poda sanitaria que requieren cada árbol que se realizara cada 3 meses para que tome forma geométrica en todos los árboles con altura de 1.00 a 10.00 metros.

9.- Poda de Pasto. - es mantener el pasto alfombra a una altura uniforme para conservar la buena apariencia, esta actividad debe hacer cada mes.

10.- Desorillado. - consiste en delimitar las áreas del césped y rocío.

11.- Aireado. - es dar mayor oxigenación a la tierra para beneficio de las plantas con herramientas adecuadas; esta actividad se debe de hacer cada 15 días en plantas, cada mes en setos, arbustos y macetones, y cada tres meses en árboles.

12.- Cajeteo. - es el desorillado en la base de los árboles, esta actividad se debe hacer cada tres meses.

13.- Deshierbe manual en zona de piedras. - retirando fauna y materiales extraños que afecten su apariencia; esta actividad se debe hacer cada mes.

14.- Fertilización. - se realizará con materiales principales de nitrógeno, fosforo, potasio y elementos menores acorde a la variedad de planta, césped y árboles, la fertilización se efectuará, cada tres meses y deben ser marca líder en el mercado y no dañino al ser humano, lo mismo que los insecticidas.

15.- Productos e Insumos. - se deberá considerar la aplicación de estos, previa programación para la conservación de cada especie: tierra, composta, fertilizante granulado, fertilizante foliares, hormonas vegetales, herbicidas, insecticidas de contacto y sistemático, fungicida, bactericida, adherente surfactantes.

16.- Población Vegetal. - las actividades antes citadas se aplicarán según corresponda a cada especie vegetal que se tiene en el inmueble.

17.- La empresa efectuará todos los ajustes necesarios y reemplazo de las plantas en mal estado.

18.- Fumigación. Cuando se requiera, se aplicará pesticida, de preferencia sistémico en la proporción y cantidad necesaria para mantener en buenas condiciones las plantas, arbustos, setos, césped y árboles para su aplicación, los materiales y productos serán proporcionados por el prestador de servicios, sin costo adicional para el Tribunal Electoral.

En el área interior, los macetones se comprenden de los siguientes conceptos:

- a) **Limpieza.** Se retirarán materiales extraños del interior de los macetones, para lograr la buena apariencia de las plantas y embolsar el producto de la limpieza y depositarlo en el área indicada por el Tribunal, para que sea extraído por personal ajeno al prestador de servicios.
- b) **Aireación.** Para lograr una mejor y mayor oxigenación de la tierra cuando se requiera se realizará, para beneficio de las plantas a través de herramientas manuales.
- c) **Limpieza de hojas.** Con franela de algodón se limpiará el polvo de la superficie de las hojas para lograr una mejor apariencia, así como la aplicación de productos naturales.

- d) **Riego.** Se aplicará agua en cantidades precisas para evitar enfermedades o situaciones que originen alteraciones en el buen desarrollo de la planta.
- e) **Fertilización.** Deberá realizarse cada vez que sea necesaria tanto en interiores como exteriores, con materiales nitrogenados, acorde a la variedad de las plantas y césped. Para su aplicación, los materiales y productos serán proporcionados por el prestador de servicios, sin costo adicional para el Tribunal Electoral.
- f) **Fumigación.** Se aplicarán pesticidas que actúen de forma sistemática cada vez que se requiera, tanto en interiores como exteriores, será de contacto cada vez que sea necesaria en proporción y calidad necesaria para no perjudicar el buen desarrollo de las plantas, para su aplicación, los materiales y productos serán proporcionados por el prestador de servicios, sin costo adicional para el Tribunal Electoral.

PERSONAL Y HORARIOS:

Se solicita 1 turno en un horario de 08:00 a 16:00 horas conforme al siguiente calendarización.

Mes	Días
Enero	8, 22
Febrero	12, 26
Marzo	11, 25
Abril	8, 15, 22
Mayo	6, 20
Junio	3, 17
Julio	8, 22
Agosto	5, 19
Septiembre	9, 23
Octubre	7, 21
Noviembre	4, 18
Diciembre	2, 9, 16

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.

El personal tendrá una tolerancia máxima de 15 minutos para el registro de la asistencia en su hora de entrada, posterior a este límite se considerará falta, lo cual originará un descuento al prestador de servicios, que será el costo diario pactado por elemento en el periodo que se trate; igual tolerancia deberá respetar la compañía adjudicada en el registro de asistencia de sus empleados, a los efectos del pago del salario íntegro al trabajador.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS EN FORMA DIARIA OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO POR CADA ELEMENTO QUE NO CUBRA DIARIAMENTE, ADEMÁS DE DESCONTARLE EL COSTO DIARIO PACTADO POR TURNO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL PRECIO POR TURNO OFERTADO, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ AL PAGO DEL MES EN QUE INCURRA LA FALTA, LO CUAL DEBERÁ DE MANIFESTARLO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Será a consideración de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Especializada, el justificar o no el retardo de la entrada del personal.

No existirá el pago de horas extras.

La Delegación Administrativa de la Sala Regional Especializada, atendiendo los requerimientos que se presenten, podrá modificar los horarios previamente establecidos, para lo cual notificará al prestador del servicio dichos cambios hasta con un día de anticipación.

En la Sala Regional Especializada, la Delegación Administrativa determinará el medio o mecanismo de registro de asistencia para el control del personal que realizará los trabajos motivo del presente anexo.

La empresa deberá elaborar una bitácora semanal, donde se detallen todos los servicios de mantenimiento realizados. Dichos reportes son necesarios para efectuar las gestiones de los pagos correspondientes.

GARANTÍA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta técnica una carta garantía bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado responderá de los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado manejo de los equipos o herramientas de trabajo con que se realice el servicio contratado. **(Anexo 2)**

HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS DE TRABAJO.

Para desarrollar los trabajos de mantenimiento y conservación de áreas verdes la empresa prestadora del servicio deberá proporcionar a su personal un inventario de herramientas y utensilios necesarios por cada inmueble. Dichas herramientas deberán registrarse con personal de seguridad a su entrada y salida. La Sala Regional Especializada no se hará responsable del cuidado de la herramienta del prestador de servicios.

Durante la prestación del servicio la Delegación Administrativa realizará una inspección para verificar el estado de la herramienta y equipo, la cual deberá de ser nueva y/o en perfectas condiciones, en caso de no cumplir, deberá de sustituirla de manera inmediata.

El prestador de servicios proporcionará a su personal uniformes que identifique el nombre de la empresa, así como credencial de identificación, al respecto en su propuesta técnica presentará carta compromiso bajo protesta de decir verdad.

El prestador de servicios deberá de adjuntar a su propuesta técnica, una carta compromiso manifestando bajo protesta de decir verdad, que, de resultar adjudicado, proporcionará a su personal el equipo de seguridad e higiene para llevar a cabo el servicio.

SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL:

Con el objeto de minimizar los actos inseguros, disminuir los riesgos y los accidentes durante la ejecución de los trabajos objeto del servicio, el prestador se obliga a observar lo establecido en los "LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA CONTRATISTAS QUE DESARROLLEN TRABAJOS EN EDIFICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".

Para tal fin el prestador de servicios deberá de presentar una carta compromiso manifestando bajo protesta de decir verdad, que se compromete a observar y respetar los citados lineamientos. **(Anexo 4)**

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El prestador que resulte adjudicado deberá de proporcionar un supervisor cuyo costo debe ser absorbido por la misma, por lo tanto, no debe ser tomado en cuenta en la propuesta económica.

El supervisor se encargará de verificar el cumplimiento del programa anual de mantenimiento y conservación de áreas verdes al inicio de la prestación del servicio.

Asimismo, será el responsable y el contacto permanente con la Delegación Administrativa para la supervisión de los trabajos.

CURRÍCULUM EMPRESARIAL.

El prestador de servicios deberá presentar su curriculum empresarial, el cual deberá contener entre otros datos: denominación o razón social de la empresa; domicilio fiscal; R.F.C., objeto social de la empresa, relación de clientes más importantes, proporcionando sus datos generales, como: teléfono, fax, domicilio, correo electrónico, etc., y deberá de comprobar experiencia mínima de 3 años en el servicio objeto de este contrato, para tal fin, deberá adjuntar copia legible de contratos similares vigentes o con una antigüedad mínima de tres años. **(Anexo 5)**

El prestador de servicios, independientemente de las actividades que se mencionan a solicitud de la Sala Regional Especializada deberá realizar otras actividades de la misma naturaleza objeto del servicio contratado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a un solo participante que cumpla con todos los requisitos solicitados, presente la mejor oferta económica.

RELACIÓN CONTRACTUAL.

La relación existente entre la Sala Regional Especializada del TEPJF y el Prestador, es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el Prestador es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el Prestador se obliga a dejar a salvo al Tribunal de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el Prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que dichos trabajadores pudieran intentar, liberando de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores, al Tribunal Electoral.

CONDICIONES ECONÓMICAS

PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá presentar la propuesta económica en moneda nacional, con I.V.A. desglosado y con costos por turno, sin especificar que se trate de un día oficialmente inhábil, toda vez que no se pagaran días dobles, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Los precios serán fijos y no variarán durante la vigencia del contrato que se formalice.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los precios ofertados tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

FORMA DE PAGO.

El "TRIBUNAL" cubrirá el pago por los servicios de mantenimiento y conservación de áreas verdes al "PRESTADOR" en forma mensual con facturación a mes vencido, dentro de los quince días hábiles posteriores, previa presentación de la factura correspondiente que satisfaga los requisitos fiscales exigibles, en la cual se indicará los turnos laborados por inmueble, el precio unitario y el Impuesto al Valor Agregado por separado, así como el importe total mensual. El plazo no incluye aclaraciones o demoras atribuibles al prestador de servicios o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

REPSE

De conformidad con el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", publicado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el 24 de mayo de 2021, el proveedor deberá estar inscrito al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializado (REPSE).

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.